

SECRETARIA: Conforme a la constancia de la empresa de correo **SERVIENTREGA** el citatorio para la notificación personal dirigido a **CESAR AUGUSTO ROBLES ALVIS** en la calle 11 No 2- 11 de esta ciudad, fue entregado el día 10 de agosto del año en curso.

El término de notificación se surtió el día 11 de agosto de 2020.

El término para comparecer a la notificación personal estuvo comprendido desde el 12 de agosto de 2020 al 19 de agosto de 2020.

Se deja constancia que el demandado guardó silencio. Se agrega al proceso pasa a despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUZ ELVIA VANEGAS RAMIREZ

DEMANDADOS: CESAR AUGUSTO ROBLES ALVIS

RADICACIÓN: 17380 40 89 005 2020 00054 00

SUSTANCIACIÓN: 787

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, Agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

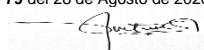
Atendiendo la constancia de Secretaría y revisada la certificación de la empresa de correo SERVIENTREGA, se dispone requerir a la parte demandante para que realice la notificación al demandado CESAR AUGUSTO ROBLES ALVIS por aviso conforme los dispone el artículo 292 del Código General del Proceso.

Para realizar este acto procesal contará con el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta auto en anotación de estado, caso de no hacerlo se decretará desistimiento tácito con base en artículo 317 ibídem.

NOTIFIQUESE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 79 del 28 de Agosto de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc